Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969.
Vuelvan a la Dirección Administrativa y

Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se autoriza a prac

ticar las gestiones que sugiere a fs. 28, con la posibilidad de ///

incrementar el alquiler mensual en la suma de VEINTIGIETE MIL CUATRO

CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 27.495.-) que, /

con el importe fijado judicialmente en \$ 55.505, alcanza al máximo /

permitido por la ley 16.739, art. 3º, inciso m).-

Registrese.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUAL

DO

ES COPIA